



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 520 - 2012-PCNM

Lima, 21 de agosto de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de don Roger Jiménez Luna, interviniendo como ponente el señor Consejero Máximo Herrera Bonilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 735-2003-CNM de 7 de noviembre de 2003, don Roger Jiménez Luna fue nombrado Juez de Paz Letrado de Santiago – Distrito Judicial del Cusco, habiendo transcurrido desde su nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 003-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de don Roger Jiménez Luna, en su condición de Juez de Paz Letrado de Santiago – Distrito Judicial del Cusco, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 19 de noviembre de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 21 de agosto de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, don Roger Jiménez Luna durante el período de desempeño:

- No registra medidas disciplinarias;
- No ha recibido cuestionamientos vía participación ciudadana; cuenta con una muestra de apoyo del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Cusco, por su conducta y labor realizada;
- Ha declarado dos reconocimientos relacionados a su aporte en la producción de una revista de derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes y por apoyo en charlas de orientación legal a comunidades del Cusco;
- De los tres referéndums desarrollados por el Colegio de Abogados del Cusco en los años 2006, 2007 y 2009 obtuvo buena calificación, fue aprobado por los abogados de dicho colegio profesional;
- No registra tardanzas ni ausencias injustificadas;
- Con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes y obligaciones respondiendo a satisfacción de este Colegiado;

En líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que don Roger Jiménez Luna en el período sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad:

- Los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvieron aceptable calificación;
- En calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión;
- En celeridad y rendimiento se aprecia que el magistrado tiene un buen porcentaje estándar;
- En organización de trabajo obtuvo la calificación de buena organización,

Calificaciones que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio

del cargo;

N° 520 - 2012-PCNM

Quinto.- Que, respecto al rubro desarrollo profesional, don Roger Jiménez Luna es egresado de la Maestría con mención en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco; es estudiante del Doctorado en Derecho de la Universidad Particular Néstor Cáceres. Ha llevado cursos de especialización en la Academia de la Magistratura con nota aprobatoria y en diversos seminarios y conferencias; ha publicado el libro "Jurisprudencia Penal – Apropiación ilícita – Infundado sobreseimiento", así como cuatro artículos en revistas bajo los títulos: "El actor civil", "Justicia de faltas o falta de justicia", "Las faltas en el Nuevo Código Penal" y "El acceso a la justicia en el proceso de alimentos"; es docente de la Universidad Tecnológica de los Andes en el curso de Derecho Procesal Penal I; mostrando interés por materias que complementan su función y suficiencia de conocimiento en los temas relacionados a los casos que resuelve;

Sexto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Roger Jiménez Luna durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función judicial, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado;

Sétimo.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo por unanimidad adoptado por el Pleno en sesión de 21 de agosto de 2012;

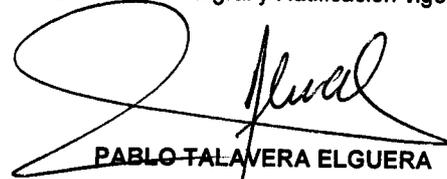
SE RESUELVE:

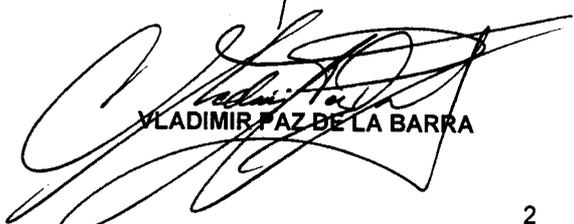
Primero.- Renovar la confianza a don Roger Jiménez Luna; y, en consecuencia ratificarlo en el cargo de Juez de Paz Letrado de Santiago – Distrito Judicial del Cusco.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.


GASTÓN BOTO VALLENAS


LUIS MAEZONO YAMASHITA


PABLO TALAVERA ELGUERA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 520 - 2012-PCNM

A stylized, blocky signature in black ink.

GONZALO GARCIA NUÑEZ

A cursive signature in black ink.

LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

A cursive signature in black ink.

MAXIMO HERRERA BONILLA